

REPUBLICA DE PANAMÁ



PROVINCIA DE HERRERA
CONCEJO MUNICIPAL LAS MINAS



ACUERDO No.2-2026
(DEL 26 DE FEBRERO DE 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS MINAS, APRUEBA LA EXONERACION 100% DE LOS IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCION DE FONDOS PARA LAS PRINCESAS Y REINAS QUE FORMAN PARTE DEL FESTIVAL NACIONAL DE LA FLOR DEL ESPIRITU SANTO”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS MINAS,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY Y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la ley 106 del 8 de octubre de 1973 sobre el régimen Municipal establece en su artículo 14 que los Concejo Municipales Regularn la vida Jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos Municipales que tienen fuerza de Ley dentro de Distrito de las Minas
2. Que el Concejo Municipal tal cual como lo establece la ley 106 de 8 de octubre de 1973 Sobre el Régimen Municipal, la misma reformada por la ley 52 del 12 de diciembre 1984, establece claramente lo siguiente (Ley 52 en su artículo 4: El artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, quedara así. 17.Los Concejos Municipales tendrán las siguientes Funciones:8. Establecer impuesto. Contribuciones, derechos y tasas, de conformidad con las leyes, para atender los gastos de administración, servicios e inversiones municipales. Por otra parte, el artículo 242 de Constitución de La Republica De Panamá Establece lo siguiente: Es función de los Concejos Municipales expedir, modificar, reformar, y derogar acuerdo y resoluciones Municipales, también en ese mismo artículo más en específico en el acápite 5 establece pueden aprobar eliminar impuesto, contribuciones, derechos a tasas.
3. Que los honorables concejales del Distrito de las Minas, aprobaron en reunión celebrada el día 26 de febrero 2026 exonerar el 100% Impuesto las actividades de recolección de fondos para las princesas y reinas que formen parte del Festival Nacional De la Flor del Espíritu Santo.

QUE POR LO ANTE EXPUESTO HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS MINAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la exoneración del 100% de impuestos en el pago del permiso de las actividades de recolección de fondos para las princesas y reinas que formen parte del Festival Nacional De la Flor del Espíritu Santo.

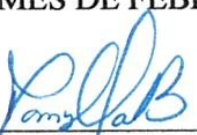
ARTICULO SEGUNDO: se mantiene el acuerdo 7-2023 del 28 de junio de 2023, en las partes de las actividades obras sociales y deportiva.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en gaceta Oficial para su promulgación y Divulgación.

ARTÍCULO CUARTO: Este acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: LEY 52 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1984 QUE MODIFICA LA LEY 106 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1973, LA LEY 37 DEL 29 DE JUNIO DE 2009 MODIFICADA POR LA LEY 66 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2015.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS MINAS, A LOS VEINTISEIS, (26) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).


DOMY AVILA.
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL LAS MINAS

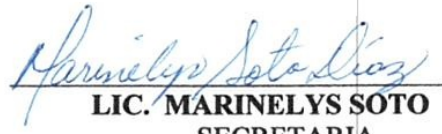



AIDA E. CAMARGO VALDES
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL LAS MINAS

SANCIONADO, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

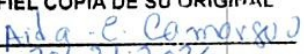
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LAS MINAS, A LOS VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS, (2026).


H.S.A ISABEL PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL


LIC. MARINELYS SOTO
SECRETARIA



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE LAS MINAS
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Por: 
Fecha: 20/7/2026
Hora: 24/07/2026